

Lima, 04 MAR. 2010

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CGBVP



Resolución Jefatural

N° 095-2010 CGBVP.

San Isidro, 01 de marzo de 2010

VISTO:

El Oficio N° 138-2010 CGBVP/OFIPLAN de la Oficina de Planificación del CGBVP sobre desagregación de recursos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 579-2009 CGBVP del 30 de Diciembre 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, los Recursos que la Financian y la Estructura Funcional Programática de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-2010-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 598'661,755,00), dentro del cual se incluye al Pliego 070: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú correspondiéndole la suma de de S/. 1'009,099.00 (UN MILLON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa funcional, Sub-Programa funcional, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

De conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Directiva N° 005-2009-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación del Pliego 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 067-2010-EF por un monto de S/. 1'009,990.00 (UN MILLON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Stall
General CBP JUAN CARLOS STALL GARCIA
Secretario General

EGRESOS
SECCIÓN PRIMERA

(En Nuevos Soles)
GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 070 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA 001 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
FUNCIÓN 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA FUNCIONAL 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SUBPROGRAMAFUNCIONAL 0037 DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES
PROYECTO 2021472 CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA EL CUARTEL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP HECTOR R. LANEGRA ROMERO N° 55 DE FERREÑAFE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO
Gasto de Capital S/. 230,071.00
TIPO DE TRANSACCION
2. Gastos Presupuestarios S/. 230,071.00
GENERICA DE GASTO
6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 230,071.00

PROYECTO 2021473 CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE BOMBEROS BRIGADIER CBP ROBESPOERE COLONNA GARCÍA N° 31

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO
Gasto de Capital S/. 779,919.00
TIPO DE TRANSACCION
2. Gastos Presupuestarios S/. 779,919.00
GENERICA DE GASTO
6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 779,919.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'009,990.00
TOTAL PLIEGO S/. 1'009,990.00

ARTICULO 2°.- La Oficina de Planificación elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



J.P.
Teniente General CBP.
JUAN JOSE PIPERIS CARAVASI
Comandante General (e)
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú